

FEFCA
Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística
Becas de formación
“Eduardo Víctor Haedo”
BASES
CONVOCATORIA 2015

El artículo 507 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, asigna al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) – Dirección Nacional de Cultura (DNC), partidas anuales con destino al estímulo de la formación y creación artísticas.

La DNC del MEC asignará las referidas partidas por medio de una convocatoria pública que denominó *“Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística”* en adelante FEFCA, este fondo busca a través de un sistema de becas promover la formación y profesionalización del sector artístico en el país, así como estimular la creación nacional en todas las disciplinas artísticas.

A través del FEFCA, los concursantes podrán acceder a las Becas de Formación denominadas *“Eduardo Víctor Haedo”*.

Se podrán postular para becas que impliquen cursos, pasantías, talleres, así como también cubrir pasajes, viáticos, manutención, materiales, compra de bibliografía o equipos que mejoren la calidad de recursos para estudiar.

Las becas serán otorgadas en seis categorías:

- Letras
- Artes Escénicas
- Artes Visuales
- Audiovisual
- Danza
- Música

Asimismo, y a los efectos del otorgamiento de aquéllas, se atenderá como principio básico lo dispuesto por Ley N° 18.104 de 15 de marzo de 2007.

1. FORMA DE PARTICIPACIÓN

1.1- PARTICIPANTES

Podrán presentarse a la convocatoria artistas uruguayos que posean la calidad de ciudadanos naturales o, en su caso, legales con cinco años de residencia en el país, extremo que deberá acreditarse en forma fehaciente y que cuenten con hasta treinta y

cinco años de edad al momento de su inscripción. Residentes en nuestro país o en el exterior.

Las Becas serán destinadas a las propuestas de formación de artistas jóvenes o emergentes que resultaren seleccionados, con la finalidad de realizar actividades de formación, por el término de un año. Las mismas podrán desarrollarse tanto dentro del país como en el extranjero.

1.2- INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar del llamado:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 y 003 del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b) Familiares hasta segundo grado de consanguinidad con los miembros del jurado.
- c) Personas que hayan sido beneficiadas con esta beca en sus ediciones anteriores, bajo la misma modalidad.

En todos los casos y sin excepción, los postulantes harán constar mediante el llenado del formulario de postulación, con carácter de declaración jurada, que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria manifestando conocer lo establecido por el art. 239 del Código Penal al respecto.

Si se comprobara o verificará la participación de personas impedidas, según lo anteriormente expuesto, cualquiera fuese la forma de su actuación, será rechazada su inscripción o eliminados según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios y/o demás actuaciones que el MEC pudiera iniciar contra los mismos.

1.3- CATEGORÍAS

Los artistas y las artistas, así como las disciplinas comprendidas en las distintas categorías serán:

Letras

Poetas, narradores y dramaturgos.

Artes escénicas

Actores, directores, escenógrafos, vestuaristas, iluminación, sonidistas.

Artes visuales

Pintores, escultores, dibujantes, fotógrafos, ceramistas, otros medios considerados dentro de la misma.

Audiovisual

Directores, guionistas, sonidistas, iluminadores, camarógrafos, animadores gráficos, fotógrafos.

Danza

Coreógrafos, bailarines.

Música

Compositores, intérpretes, directores.

1.4- BECAS

Se otorgarán dieciocho Becas (Tres becas por categoría).

- a) Monto de cada Beca: \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil).
- b) Término de otorgamiento de la Beca: 12 meses (enero 2016- diciembre 2016).
- c) Modalidad de pago: se hará efectivo en dos partidas de \$60.000 (sesenta mil pesos uruguayos) a ser abonadas dentro de cada uno de los dos semestres en que se divide el término de otorgamiento de la beca (12 meses): 1er semestre: enero de 2016 a julio de 2016 y 2do semestre: agosto de 2016 a diciembre de 2016.

1.5- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los interesados deberán postular exclusivamente, a través de la página Web de la DNC: www.cultura.gub.uy

A efectos de su participación, las/los artistas interesados/as, deberán:

1. Llenar el formulario de uso obligatorio disponible en la página Web¹.
2. Adjuntar la propuesta de formación (ver 1.5a)
3. Adjuntar Currículum vitae.
4. Adjuntar documento de identidad scaneado
5. Adjuntar propuesta de devolución a la comunidad (ver 1.5b)
6. Adjuntar constancia de aceptación de una pasantía/cursó por una prestigiosa institución de público reconocimiento y/o carta de aceptación de un artista de notoria versación, competencia y relevancia dentro de su campo de actividad artística.

1.5 a.- Estructura de la propuesta de formación:

1) Título

2) Resumen

Deberá contener de forma sintética todo lo que se pretende realizar en la formación.

2) Descripción y fundamentación de la propuesta de formación

Especificar qué se pretende realizar y cómo piensa desarrollarlo, incluyendo el marco de referencia de la propuesta y por qué es importante llevarla a cabo señalando los objetivos específicos que se pretende alcanzar con la formación.

3) Localización y demarcación

Señalar el ámbito preciso dónde se realizará la formación (nacional o extranjero) detallando el periodo de tiempo en que se llevará a cabo dicha formación, especificando a su vez los contenidos de la formación, carga horaria y fecha/s. A

su vez se deberá señalar con quién se realizará la formación, ya sea tutor, docente o institución y qué tipo de metodología se abordará (talleres, semestre, pasantía, seminario, etc.).

4) Presupuesto

Presentar un presupuesto detallado que incluya el desglose de cómo se usará el monto otorgado para la beca.

5) Evaluación

Describir claramente cómo será la evaluación que tendrán durante la formación y finalizada la misma.

1.5.b.- Propuesta de devolución a la comunidad²:

1) Descripción de la propuesta

Señalar brevemente las características de la propuesta a desarrollar como devolución a la comunidad de la formación obtenida por la BECA.

2) Objetivos

Especificar qué se espera con la devolución.

3) Metodología

Presentar una metodología acorde a los contenidos a trabajar en relación a los objetivos planteados y al posible público al que se dirige.

4) Público destinatario

Señalar los posibles destinatarios a los que le resultarían de interés la propuesta.

1.6- CALENDARIO DE CIERRE DE INSCRIPCIONES

El envío del formulario on-line junto con la documentación expresada en el apartado anterior se hará de acuerdo al siguiente calendario:

- Letras - 26 y 27 de octubre
- Artes Escénicas - 26 y 27 de octubre
- Artes Visuales - 27 y 28 de octubre
- Audiovisual - 27 y 28 de octubre
- Danza - 29 y 30 de octubre
- Música - 29 y 30 de octubre

El postulante deberá conservar el recibo que se le enviará a su dirección de correo electrónico en el momento de la inscripción.

1.6- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes y recogidos en el formulario adjunto en estas bases, serán incorporados a ficheros de titularidad de la DNC, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser tratados en

la presente convocatoria, por lo cual, una vez finalizada la misma, la totalidad de los mismos serán destruidos.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley Nº 18.831, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la DNC. La misma será presentada en la Oficina del FECA San José 1116, 1er piso.

2. EVALUACIÓN

2.1- CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES

La DNC del MEC, conformará seis Tribunales, uno para cada categoría convocada para que resuelva los fallos, que se integrarán de la siguiente forma:

- Seis jurados externos designados por la DNC (uno para cada categoría) con destacada idoneidad, formación y trayectoria.
- Once ganadores del Fondo Becas de Creación “Justino Zavala Muniz” en su de la Edición 2014. Los niveles III de cada disciplina son las siguientes personas que se detallan a continuación:

Letras:	Carlos María Domínguez y Alicia Migdal
Artes Escénicas:	María Doderá y Mariana Percovich
Artes Visuales:	Lacy Duarte y Ricardo Lanzarini
Audiovisual:	Mario Jacob
Danza:	Andrea Arobba y Adriana Belbussi
Música:	Alberto Magnone y Rubén Olivera_

2.2- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de formación serán evaluadas en relación al siguiente criterio:

- **Calidad y relevancia de la propuesta de formación - 50 puntos**
- **Antecedentes y méritos - 30 puntos**
- **Propuesta de devolución a la comunidad - 20 puntos**

El tribunal encargado de la evaluación de cada una de las categorías en caso de entenderlo necesario podrá solicitar a los postulantes a través del FECA la presentación de los documentos probatorios originales para su consideración y evaluación.

2.3- FALLOS

En el acta de fallos el jurado hará constar el puntaje total obtenido y el monto de la beca otorgada. El acta de fallos será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

3. DE LAS BECAS SELECCIONADAS

3.1.- ACUERDO

Los beneficiarios firmarán un Acuerdo con el MEC representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por la correcta ejecución de la beca de formación por la cual se benefician. Previo a la suscripción del Acuerdo el beneficiario hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal.

3.2.- OBLIGACIONES

Los beneficiarios, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la DNC a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de las becas realizadas, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y así como dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados.

Asimismo los beneficiarios deberán:

- a.i.1.a. Realizar una **devolución a la comunidad** sobre lo aprendido y su experiencia en el FEFCA. Dicha actividad se coordinará de mutuo acuerdo entre los becados que resulten beneficiados y la DNC.
- a.i.1.b. Entregar la documentación de evaluación de la realización de las actividades de formación (fotos, constancias, certificados y/o cartas firmadas por los docentes y/o instituciones involucradas).
- a.i.1.c. Entregar los informes descriptivos y de evaluación:
 - Informe de evaluación final, en el plazo de un mes luego de culminada la formación. (Formulario de evaluación final).
 - Otros informes que de manera fundamentada solicite la DNC.

La documentación referida a los puntos b y c se entregará a la oficina de Coordinación de Fondo, mediante correo electrónico a fefca@mec.gub.uy

3.3- INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las condiciones que se establecerán en el Acuerdo entre DNC y beneficiario, operará la resolución y/o rescisión del Acuerdo de pleno derecho, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por la DNC.

4. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- Las bases y formulario podrán obtenerse en:
www.cultura.gub.uy

- Las consultas se recibirán exclusivamente por escrito, y serán contestada por el mismo medio a:

fefca@mec.gub.uy